



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Martes catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00018-00
DEMANDANTE: Ludys Mercedes Rincón de Vanegas
DEMANDADO: Instituto de los Seguros Sociales Nivel Nacional –
Área de pensiones.

Asunto: Reliquidación de Pensión.

Aprecia el Despacho que en el presente proceso se realizaron las notificaciones personales del auto admisorio de la demanda, al Instituto de Seguros Sociales y a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, quienes no presentaron contestación al libelo demandatorio, por lo que encontrándose vencido el término de contestación de la demanda, es procedente fijar fecha para realizar audiencia inicial para efectos de sanear el proceso, fijar el litigio y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A., en consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **veintisiete (27) de junio de dos mil trece 2013 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am).**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza